

ORDENANZA N° 238/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00003, Sra. Silvia Susana Antonello, D.N.I. 22.731.573, CUIT/L 27-22731573-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno formada por el lote H de la MANZANA NUMERO VEINTE del Pueblo de Las Varillas, próximo a la estación del ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que mide: 20.00m. de frente al NE. Por 40.0m. de fondo, lo que hace una superficie total de 800m². y linda al NE. Con calle pública N°7, al NO. Con lote I, al SO. Con lote G, todos de la misma manzana”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 637 /2022

DE FECHA 30 / 05/2022